



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA
PROVINCIA JULCAN - REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2020/MDC.

Carabamba, 25 de Agosto del 2020

VISTO.-

Expediente N° 447-2020, de fecha 12 de Agosto del 2020, don **MANUEL JESUS HILARIO RIVERA** identificado con **DNI N° 44086442** y doña **MERCY YAKELIN CABRERA EVANGELISTA**, con **DNI N° 73710995**, solicitan celebración de Matrimonio Civil, acompañando para ello los requisitos de ley.

Con informe N° **001-2020-OREC/MDC**, en el cual el jefe de Registro Civiles de esta Municipalidad, hace llegar la programación de ceremonia matrimonial, para el día miércoles 26 de Agosto del 2020, a horas 10:00 am en el local Municipal.

CONSIDERANDO.-

Que, las municipalidades según el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los ciudadanos, don **MANUEL JESUS HILARIO RIVERA** y **MERCY YAKELIN CABRERA EVANGELISTA**, se apersonan a esta Municipalidad, manifestando su voluntad de contraer Matrimonio Civil.

Que, los contrayentes han cumplido con presentar las formalidades legales necesarias conforme lo establece los Artículos 248° y 250° del Código Civil y su modificatoria la ley N° 26205, para celebración de la ceremonia civil, así como la respectiva publicación de avisos, no habiendo sido presentada ninguna causal del impedimento.

Por lo que siendo el Matrimonio la base fundamental para la formación de la familia, protegido por el Estado Peruano y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 16 y el Artículo 43° de la ley N° 27972 ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad legal de los solicitantes **MANUEL JESUS HILARIO RIVERA** y doña **MERCY YAKELIN CABRERA EVANGELISTA**, para la celebración de su Matrimonio Civil, según el expediente N° 447-2020, para el día miércoles 26 de Agosto del 2020, a horas 10:00 am, en el local de la Municipalidad Distrital De Carabamba, quienes podrán contraer matrimonio civil, a partir de la fecha conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la oficina de Registros Civiles para la inscripción correspondiente.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Jaime Ubi Carranza Lucas
ALCALDE
DNI 13206447
Municipalidad Distrital de Carabamba